CONVOCATORIA
AÑO SABÁTICO 2023

La Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cumplimiento a la **cláusula 62** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente a partir del día **1 de enero del 2023**, convocan a los académicos universitarios que deseen obtener su año sabático a concursar de acuerdo a las siguientes:

BASES:

1.- los académicos de tiempo completo que reúnan los requisitos del artículo 47º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, pueden presentar proyectos que permitan dedicarse a actividades de superación académica y profesional, como son: estudios de posgrado, y/o especialización; o bien la realización de investigaciones concretas, orientadas fundamentalmente a las actividades académicas de sus áreas, campos o materias, y atendiendo las necesidades prioritarias de su principal centro de adscripción.

2.- El número de académicos que recibirán el apoyo del año sabático es de **cinco**. El jurado estará integrado por una Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático conformada por los representantes del SPAUACH, de acuerdo al artículo 50 del Estatuto del Sindicato del Personal Académico, así como la representación que la administración central de la UACH designe.

3.- Los interesados deberán presentar la solicitud dirigida a la H. Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático y adjuntar el proyecto y/o plan de actividades en original y tres copias entregando el expediente en las oficinas del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quién remitirá a la Dirección Académica y a la Dirección de Investigación y Posgrado los juegos respectivos.

El proyecto y/o plan de actividades se debe desarrollar con una extensión no menor de cuatro y no mayor de ocho cuartillas, el expediente debe entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día **19 de mayo** del presente año.

Campus Universitario 1
Circuito Universitario S/N
Tel. 439-1500 Ext. 1160
Correo. orgspauach@uach.mx
https://spauach.uach.mx

4.- El proyecto o plan de actividades que desarrollarán durante este periodo, debe incluir los cursos que recibirán, la institución a la que asistirán, la carta de aceptación de la misma, nombre del proyecto, duración del mismo, calendarización, área académica a la que pertenece, así como el impacto y beneficio a la sociedad en general o a un grupo en particular (regional, estatal, nacional o internacional), ¿qué se espera lograr con el proyecto?, nombre de quien concursa, centro de adscripción, objetivos generales y particulares del proyecto, metodología a emplearse, medios de evaluación, bibliografía básica y complementaria y carta de aval del H. Consejo Técnico de la Unidad Académica correspondiente, así como toda la información adicional que el participante considere importante; salvo que la Institución lo designe profesor visitante en cumplimiento de convenios de intercambio celebrado con otra Institución.

5.- Los concursantes podrán presentar una o varias propuestas de investigación o creación. En caso de resultar favorecidos, sólo serán apoyados en el desarrollo del proyecto designado por el jurado.

6.- No serán aceptados trabajos con fines de titulación ni los inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores, así como aquellos que reciban otro tipo de apoyo económico.

7.- La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático podrá, si lo considera necesario, solicitar el apoyo de especialistas en el área de cada proyecto, (internos o externos a la UACH), para que evalúen el proyecto y den su opinión sobre el mismo.

8.- Una vez aprobado o rechazado el proyecto, La Comisión Mixta lo notificará por escrito al interesado y al Consejo Técnico respectivo.

9.- El proyecto o plan de actividades deberán ser concluidos en un año, del **1º de agosto del 2023 al 31 de julio del 2024**, debiendo presentar obligatoriamente, un informe semestral por triplicado de los avances del trabajo el cual será libre pero suficiente para mostrar el desarrollo del proyecto o plan de actividades y cuyo contenido mínimo será el establecido en la calendarización presentada por el académico, debiendo entregar un ejemplar al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, otro a la Unidad Académica correspondiente, así como otro para la Dirección Académica de la UACH. En caso de continuidad, podrán presentarse posteriormente a concurso. En caso de incumplimiento en la calendarización por parte del académico, la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, jurado del certamen, analizará sus causas, escuchará al académico en audiencia y dictaminarán las sanciones correspondientes.

10.- Los Académicos beneficiados se reintegrarán a sus labores normales una vez concluido su año sabático, con similar carga académica, que tenía antes del inicio de dicho año sabático.

11.- Los Docentes de Tiempo Completo que gozan de año sabático podrán ser considerados dentro del Programa de Estímulos al Desempeño siempre y cuando presenten un informe ante la Dirección Académica de las actividades realizadas durante ese periodo, el cual deberá estar previamente avalado por el Consejo Técnico de la Unidad Académica a la que pertenece.

Esta hipótesis, considerando que el docente en año sabático no realiza las actividades de docencia, investigación, tutoría ni participación en cuerpos colegiados durante el mismo, será evaluado con base en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Los Académicos que hayan participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, podrán solicitar su reincorporación al ESDEPED de acuerdo a los puntos anteriores, y cuando hayan cumplido, durante el semestre anterior a la asignación del año sabático, con los requisitos contemplados en los artículos 16 y 18 del Reglamento del citado Programa.

12.- No podrán participar en la presente Convocatoria los académicos que estén desempeñando o hayan desempeñado dentro de los seis años anteriores de la publicación de esta convocatoria puestos administrativos de cualquier nivel dentro de la Universidad Autónoma de Chihuahua o tengan licencia de medio tiempo.

13.- Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de abril del 2023

M.D. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

RECTOR DE LA UACH

M.F. RUBÉN TORRES MEDINA

SECRETARIO GENERAL DEL SPAUACH